



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carla Milessa Sanga Vargas*  
ABOGADO  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Aduana Nacional y el Consejo de la Judicatura, se suscribe conforme a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Código Tributario Boliviano y la Ley General de Aduanas, tipifican los delitos aduaneros y señalan el procedimiento para su juzgamiento, estableciendo la jurisdicción penal tributaria.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Contrato de Préstamo 1056/SF-BO de 23-05-2000, para el Programa de Reforma y Modernización de la Aduana Nacional de Bolivia (PROMA), ha previsto el financiamiento del componente Jurisdicción Aduanera, que tiene por objeto acompañar y asistir en la implementación del sistema jurisdiccional aduanero previsto en el Código Tributario Boliviano y la Ley General de Aduanas, así como elaborar las normas complementarias requeridas por ley, estableciendo como una actividad importante el "Diseñar e implementar un sistema informático para el seguimiento del desarrollo de los procesos legales".

El Poder Judicial mediante el Consejo de la Judicatura de Bolivia ha desarrollado, diseñado e implementado un Sistema de Seguimiento de Procesos Penales y Estadísticas Judiciales denominado IANUS, que permite una adecuada administración de justicia de acuerdo al nuevo sistema procesal penal.

La Aduana Nacional en cumplimiento de sus objetivos y después de una evaluación funcional del sistema IANUS para la tramitación de los procesos judiciales, es que ve conveniente el uso de dicho sistema, por lo que solicita al Consejo de la Judicatura la cooperación interinstitucional para compartir el uso del mencionado sistema informático.

### SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

En la suscripción del presente convenio, intervienen como partes, las siguientes:

- A. La Aduana Nacional representada legalmente por su Presidente Ejecutivo a.i. Lic. Bruno Giussani Salinas, en adelante denominada **LA ADUANA NACIONAL**.
- B. El Consejo de la Judicatura de Bolivia representado por el Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

*Carta Millesa Sanga Vargas*  
ABOGADO  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Consejo de la Judicatura, en adelante denominado **EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**TERCERA. OBJETO.**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto la implantación del sistema informático de registro y seguimiento de procesos judiciales del Poder Judicial IANUS, con la asistencia técnica de adecuación informática, mantenimiento y actualización del mencionado sistema a la gestión procesal de la Aduana Nacional de Bolivia, con los siguientes componentes:

Componente de Transferencia Tecnológica:

- Instalación de la aplicación IANUS con las adecuaciones requeridas por la Aduana Nacional, bajo un esquema centralizado.

Componente Adecuaciones al Sistema IANUS:

- Adecuaciones de acuerdo a requerimientos específicos de la Aduana Nacional.

Componente Documentación del IANUS con las adecuaciones requeridas por la Aduana Nacional de lo siguiente:

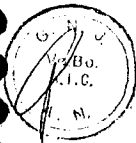
- Manual de Procedimientos
- Manual de Usuario
- Manual de Administración
- Documentación Técnica
  - Diagramas de Entidad Relación
  - Funciones y Programas
  - Diccionario de Datos
  - Flujos del Sistema

Componente de Capacitación en IANUS con las adecuaciones requeridas por la Aduana Nacional sobre:

- Funcional operativa
- Funcional administrativa
- Técnica diseño de la base de datos

Componente Intercambio de información:

- Intercambio de información entre la Aduana Nacional y el Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura en el registro, seguimiento y tramitación de procesos judiciales.





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

*Carla M. Sanga Vargas*  
Carla M. Sanga Vargas  
ABOGADO  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



- Intercambio de información de otros sistemas informáticos de la Aduana Nacional y el Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura sin costo.

Componente Asistencia Técnica:

- Apoyo técnico del Consejo de la Judicatura a problemas en la operativa del sistema y actualización de nuevas funcionalidades del sistema IANUS ajustado a los requerimientos de la Aduana Nacional.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las partes que suscriben el presente Convenio cumplirán las siguientes obligaciones:

Por parte de **LA ADUANA NACIONAL:**

1. Cubrir los costos en los que incurra el Consejo de la Judicatura en la implantación del sistema informático IANUS en la Aduana Nacional, dentro del marco del presente convenio de cooperación interinstitucional y las normas y procedimientos de determinación de costos del Consejo de la Judicatura.
2. Apoyar al Consejo de la Judicatura en la adecuación técnica y operativa del Sistema IANUS mediante la asignación de funcionario y medios necesarios de la Aduana Nacional.
3. No transferir total ni parcialmente la aplicación del sistema IANUS a terceros, respetando el derecho propietario del sistema.

Por parte de **EL CONSEJO DE LA JUDICATURA:**

1. Coordinar las acciones necesarias para cumplimiento efectivo del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación.
2. Desarrollar e implementar la adecuación del sistema informático IANUS a los requerimientos de la Aduana Nacional de acuerdo al presente convenio y posteriores contratos a suscribirse.
3. Implementar en la oficina central y las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional el sistema IANUS con las adecuaciones requeridas, bajo un esquema centralizado.
4. Brindar asistencia técnica y capacitación permanente en el motor de la base de datos y el sistema informático IANUS.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Santa Mílessa Sanga Vargas  
ABOGADO  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



5. Actualizar nuevas funcionalidades, versiones y documentación del sistema informático IANUS de manera oportuna a la Aduana Nacional.
6. Asegurar el intercambio de información entre IANUS Poder Judicial y el IANUS implementado en la Aduana Nacional de manera efectiva y permanente.

La Aduana Nacional y el Consejo de la Judicatura establecerán los procedimientos administrativos para la ejecución del presente convenio.

**QUINTA: PLAZO.**

El presente Convenio tendrá duración indefinida a partir de su suscripción y podrá ser disuelto por acuerdo entre partes, con la posibilidad de revisión cada dos años previa solicitud de una de las partes.

**SEXTA: VALIDEZ.**

Para su validez legal, la suscripción del presente convenio ha sido autorizada por el Directorio de la Aduana Nacional, según consta en el Acta No. 58/2003 de la reunión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2003, en aplicación del artículo 37 inciso n) de la Ley General de Aduanas, y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 367/2003 de fecha 16 de diciembre de 2003, conforme establece el artículo 13 parágrafo VII numerales 1 y 3 de la Ley del Consejo de la Judicatura.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**

Nosotros: El Lic. Bruno Giussani Salinas, Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, por una parte y el Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura, por otra parte, damos nuestra plena y absoluta conformidad con las cláusulas del presente convenio a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro años.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Bruno Giussani Salinas  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DE**  
**BOLIVIA**

